

# ANUNCIO

## **BOLETÍN N° 30 - 13 de febrero de 2025**

### **2. Administración Local de Navarra**

#### **2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo**

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

### **Convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de una plaza del puesto de encargado/a (local) de biblioteca, nivel C**

Mediante Resolución de la Alcaldía del día 27 de enero de 2025 se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante acceso restringido de una vacante del puesto de encargado/a (local) de biblioteca, conforme a las siguientes bases.

#### **BASES**

##### ***1.–Objeto de la convocatoria.***

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de encargado/a (local) de biblioteca (nivel C), al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), conforme al procedimiento previsto en el artículo 15.6 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2. El presente procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto:

–En el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

–En el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

–Demás normas de aplicación y con arreglo a las presentes bases.

##### ***2.–Requisitos de las personas aspirantes.***

Las personas que concurran a la presente convocatoria deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Haber sido nombrada para un puesto de trabajo de auxiliar de biblioteca de nivel D.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, de Formación Profesional de segundo grado o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, dicha titulación puede suplirse por la acreditación de 8 años de antigüedad reconocida en las administraciones públicas.

### **3.–Solicitudes.**

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, a través de la sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la convocatoria.

La tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización del expediente es de 33,80 euros. El importe deberá pagarse en la cuenta del Ayuntamiento en Caixabank número ES48 2100 5264 54922 0006 5040.

La falta de abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.2. Documentación a presentar.

Uno.–La solicitud que deberá ajustarse al modelo Anexo II de la convocatoria.

Dos.–En su caso, fotocopia del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

Tres.–Los personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que éstas sean necesarias, en cuyo caso, deberán manifestarlo así en la solicitud y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan.

### **4.–Admisión de personas aspirantes.**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la página web del ayuntamiento: [www.noain.es](http://www.noain.es).

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en la página web del ayuntamiento: [www.noain.es](http://www.noain.es), podrán formular

reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la página web del ayuntamiento: [www.noain.es](http://www.noain.es).

4.4. Si transcurrido el plazo de presentación de solicitudes ninguna persona aspirante resulta excluida, se procederá directamente a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

### **5.–Tribunal calificador.**

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: don Sebastián Marco Zaratiegui, alcalde.

Suplente: don Francisco Javier Erro Lacunza, primer teniente de alcalde.

Vocal: doña Nieves Beloqui Ros, técnica de cultura del Ayuntamiento.

Vocal: dona Elena Izco Montoya, auxiliar técnica de cultura.

Vocal: don Fernando Ross García, técnico del Departamento de Cultura.

Suplente: doña Laura Irulegui, técnica del Departamento de Cultura.

Vocal: doña Begoña Lausín Serrano, en representación de los trabajadores.

Vocal suplente: doña Lourdes Roldán Iribertegui,

Vocal-secretario: don Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta, secretario.

Suplente: don Carlos Revilla Pascual, interventor.

5.2. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

## **6.–Desarrollo de la oposición.**

6.1. La oposición dará comienzo a finales del mes de marzo de 2025.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la oposición, que será en una misma jornada.

Concluida la calificación de las pruebas de la oposición, el tribunal publicará, en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de personas aspirantes aprobadas con las calificaciones obtenidas.

La convocatoria a las pruebas de la oposición se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

6.2. Las pruebas de la oposición serán las que se indican en la presente base y se desarrollarán en el orden y sobre las materias que se señalan en el temario del Anexo I de la convocatoria.

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Todos los ejercicios de la oposición se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad reconocida, que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.3. La oposición constará de las siguientes pruebas:

### 6.3.1. Primer ejercicio.

De carácter teórico, consistirá en un cuestionario tipo "test" formado por 40 preguntas sobre conocimientos tanto generales como específicos de las actividades del puesto de trabajo, y en la que solamente una de las respuestas será la correcta. Las preguntas tendrán relación con los temas recogidos en el Anexo I.

La prueba se valorará de 0 a 40 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las respuestas incorrectas penalizarán con un 25% del valor de la pregunta, al existir 4 alternativas posibles en este ejercicio.

### 6.3.2. Segundo ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en resolver por escrito 2 supuestos prácticos planteados por el tribunal relativos a las funciones y tareas desempeñadas por un encargado/a de biblioteca.

Calificación: La puntuación máxima que puede obtenerse en el ejercicio es de 60 puntos.

La duración máxima de la prueba se determinará por el tribunal antes de su comienzo.

En la realización de la prueba no se permitirá el uso de ningún tipo de material, a no ser que se facilite por el tribunal.

6.4. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan, al menos, 50 puntos en la suma total entre el ejercicio primero y el ejercicio segundo.

6.5. La valoración de los ejercicios puede alcanzar un máximo de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo: Primer ejercicio, 40 puntos. Segundo ejercicio, 60 puntos.

Los ejercicios se realizarán por el sistema de plicas.

### ***7.-Relación de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.***

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal calificador publicará, en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas en la oposición, por orden de puntuación total alcanzada.

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en el primer ejercicio y, de persistir, se tomará en consideración, la puntuación obtenida en el ejercicio segundo.

Asimismo, elevará a la Alcaldía, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de la persona aspirante aprobada.

La referida propuesta de nombramiento se publicará en la ficha de la Convocatoria publicada en la web municipal.

### ***8.-Nombramiento y toma de posesión.***

8.1. El alcalde nombrará funcionario para desempeñar el puesto de trabajo de encargado/a (local) de biblioteca, encuadrado en el nivel C, a las personas aspirante que dé cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

8.2. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y surtirá efectos económicos y administrativos desde el día siguiente al de su publicación, de lo que se realizará la correspondiente Acta de toma de posesión, que será suscrita por el interesado.

8.3. El personal que, tras superar las correspondientes selectivas, resulte nombrado para una plaza del puesto de trabajo de encargado/a (local) de biblioteca objeto de la convocatoria, será encuadrado en el nivel C y percibirá las retribuciones establecidas para dicho nivel y puesto de trabajo en la plantilla orgánica.

8.4. La participación en esta promoción de nivel no supondrá, en ningún caso, modificación del régimen jurídico funcional que tuviera el empleado antes de la promoción.

8.5. El personal que resulte nombrado para una plaza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, continuará desempeñando las mismas funciones y se le podrá encomendar, además, la realización de otras derivadas de su nuevo nivel de encuadramiento.

## **9.–Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Noáin (Valle de Elorz), 27 de enero de 2025.-El alcalde-presidente, Sebastián Marco Zaratiegui.

## **ANEXO I.–TEMARIO**

Tema 1.–El Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra: estado actual, organización y funcionamiento. La Red de Bibliotecas Públicas de Navarra.

Tema 2.–Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el Sistema Bibliotecario de Navarra. Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Tema 3.–La Biblioteca Pública de Noain: organización, servicios y funciones. Los servicios culturales del Ayuntamiento de Noain.

Tema 4.–La industria y comercio editorial en la actualidad: formatos y soportes. El libro electrónico.

Tema 5.–Las bibliotecas: concepto, tipos y funciones. La biblioteca pública: funciones y servicios. El Manifiesto de la UNESCO sobre las bibliotecas públicas (2022).

Tema 6.–Planificación, gestión de la calidad y evaluación de los servicios de la biblioteca pública.

Tema 7.–La colección de la biblioteca pública: planificación, selección, adquisición, mantenimiento y desarrollo. Proceso técnico y organización de los fondos (libre acceso y depósitos).

Tema 8.–La descripción bibliográfica: concepto y función. Instrumentos para la descripción: RDA y Formato MARC21.

Tema 9.–Sistemas de clasificación: Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 10.–Tecnologías de la información y la comunicación en la biblioteca pública. Las bibliotecas en Internet. La Web social.

Tema 11.–La biblioteca pública como servicio de proximidad para la ciudadanía en el acceso a la cultura, información, formación y ocio creativo. Promoción y difusión de la lectura. Servicios de extensión bibliotecaria. Los clubes de lectura.

Tema 12.–Formación de usuarios. Alfabetización mediática e informacional y aprendizaje permanente.

Tema 13.–La biblioteca pública y la memoria local. La sección de temas locales: ámbito temático, definición de los documentos, adquisición, organización y difusión.

## **ANEXO II.–SOLICITUD DE ADMISIÓN**

[https://administracionelectronica.navarra.es/AccesoFicheros/default.aspx?](https://administracionelectronica.navarra.es/AccesoFicheros/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005_Local_solicitud_proceso_selecc_C.pdf)

[CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005\\_Local\\_solicitud\\_proceso\\_selecc\\_C.pdf](https://administracionelectronica.navarra.es/AccesoFicheros/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005_Local_solicitud_proceso_selecc_C.pdf)

Código del anuncio: L2501207